

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, tres de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-433

Por ajustarse a las prescripciones procesales, el juzgado:

1°.- Decretar la terminación del presente proceso verbal de HECTOR PEREZ PEREZ contra CLARA ELISA VALENCIA DE PEREZ y MAIDE PEREZ DE OSMAN por DESISTIMIENTO.

2°.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

3°.- Sin costas.

4°.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez